

cial de la época, también nos llama la atención un cuidado estilo barroco en el lenguaje, relacionado con la oratoria de los sermones del momento, pero a la vez con una cierta frescura en el hermoso castellano del XVII, principalmente cuando el concejo se está dirigiendo precisamente a la Virgen María, o se desciende al detalle de ofrecer la propia Villa.

Preferimos, pues, transcribir íntegramente el texto, que es el acta municipal de 8 de Diciembre de 1624 y que el curioso lector aprecie otros detalles (11).

F. 291 V.

*“Ayuntamiento que se hizo en la yglesia mayor de San Juan Bautista desta Villa”*

- 1 *“En la Villa de Alcaçete en ocho días del mes de diçiembre de mill y seisçientos y veynte e quatro años, día en que la Sancta Yglesia Catholica Romana çelebra la festiuidad de la Concepción de Nuestra Señora la Virgen María Madre de Dios,*
- 5 *estando junto el concejo, justicia y rregimiento desta dicha Villa en la yglesia mayor de San Juan Baptista parroçial de ella, en forma de Villa como lo tiene de usso y de costumbre de se juntar, es a saber los señores, Don Françisco de Ressa Tebar y Xpistoal de Alfaro, alcaldes hordinarios desta Uilla y su juridiçion por*
- 10 *el Rey nuestro señor, Don Martín de Canauate Çebrián, Françisco de la Plaça, Antonio de Anguix, Gregorio Çebrián Garçi Cortés, Gabriel de Cantos Cortés, Juan Fernández de Ves y Alarcón, Juan de Reolid, Antonio de Alfaro y Diego de Otaço, rregidores offiçiales de voz y boto del Ayuntamiento desta dicha Uilla, y assi juntos se trató y acordó lo siguiente:*
- 15 *Tratosse que esta Villa el miércoles passado decretó que se hiçiese boto y juramento solemne a Dios nuestro Señor y a la Virgen Maria su bendita Madre, de tener guardar y deffender que esta Sanctíssima Señora fue Conceuida sin mancha de pecado original, e para ello se dispuso este día y en esta Santa yglesia después*
- 20 *de la missa mayor para cuyo efeto se an juntado y están en forma de Villa como se acostumbra= Acordaron que el dicho boto y juramento se haga en forma, por escriptura pública y para que todos lo sepan y entiendan se lea e publique por mi, el escriuano, desde el pùlpito de la dicha yglesia para que*
- 25 *venga a notiça de todos= E yo el escriuano ynfrascripto en cumplimiento de lo acordado de suso, publiqué y leý la dicha escriptura que se a de otorgar por los dichos señores justiçias y rregimiento la qual es del tenor siguiente:*
- Boto* *En el nombre de la Sanctissima Trenidad, Padre Hijo y Espiritu*
- 30 *Sancto, tres personas y vn solo Dios verdadero y de la Bienaventurada y Sanctíssima Virgen Maria Madre de Nuestro Señor Jesuchristo a cuyo honor y rrevençia se dirige este acto, manifiesto y notorio sea a todos los que la presente escriptura vieren y oyeren como nos el concejo justiça y rregimiento de la noble y leal villa de*

(11) Archivo Histórico Provincial de Albacete. Sec. Mun. Lib. 72. Fols. 291v-292v. En la transcripción que hacemos de la documentación en este artículo respetamos el texto en sus líneas a las que hemos numerado y tan sólo hemos puntuado en alguna ocasión, asimismo desarrollamos las abreviaturas.